



TRANSPORTE AÉREO

ESTOS SON TUS DERECHOS ANTE LA CANCELACIÓN DE VUELOS DEBIDO A LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS

Los pasajeros aéreos que se hayan visto afectados por las cancelaciones de vuelos por parte de las compañías aéreas como consecuencia de la declaración de pandemia o por las prohibiciones de vuelo establecidas por el *Gobierno* de España o cualquier otro país, tienen derecho a información, asistencia y reembolso o transporte alternativo, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 261/2004

Todos aquellos usuarios que se vean afectados por las medidas decretadas en el estado de alarma, tendrá derecho a cancelar el vuelo sin penalización. La aerolínea podrá ofrecerle una alternativa de vuelo y, si en el transcurso de 60 días desde la cancelación del vuelo no ha habido acuerdo entre las partes sobre la alternativa ofrecida, se reembolsarán al viajero los importes abonados.

En caso de que la aerolínea no cumpla con sus obligaciones y el usuario considere que no se han respetado sus derechos, debe reclamar a la compañía, y en caso de no recibir respuesta o esta no ser satisfactoria, puede presentar una reclamación ante la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) sin coste alguno.

Para cualquier consulta y/o aclaración, desde el [Servicio Provincial de Atención Ciudadana](#), ponemos a tú disposición los siguientes canales de atención:

- ✓ Teléfono: 967 524370 (en horario de 9h a 14h)
- ✓ Correo Electrónico sac@dipualba.es
- ✓ Portal Web: www.sacalbacete.es
- ✓ Nuestra Sede Electrónica: atencionciudadana.sedipualba.es

Importante: Nuestras oficinas del SAC se encuentran temporalmente cerradas para la atención presencial debido al estado de alarma declarado mediante RD 463/2020, Mientras dure esta situación, seguiremos a tu servicio a través de nuestros canales telefónicos y *telemáticos*.

